

ACTA de la reunión de la Comisión Electoral del Colegio de Trabajo Social de Madrid del 8 de septiembre de 2020

Reunidos de manera virtual, a las 18:00 horas del día 8 de septiembre de 2020, asisten las siguientes personas:

Presidente: Francisco Javier García García

Secretaria: Alicia Méndez Pintor

Vocal: Ana M^ª Palomares Bueno

Vocal Suplente: M. Pilar Poza Vallejo

Director-Gerente en calidad de apoyo técnico de la Comisión: Francisco García Cano

Para tratar el siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del acta de la reunión anterior

2º Estudio y resolución de posibles causas de inelegibilidad de las candidaturas presentadas hasta el día 4 de septiembre de 2020 según artículos 29,38 y 40 de los estatutos del Colegio aprobados con fecha 12 de diciembre de 2018.

3º Ordenar la proclamación de las candidaturas y candidatos y candidatas en las que no concurren circunstancias de inelegibilidad según acuerdo anterior, en las condiciones mencionadas en el artículo 40.5 de los estatutos del Colegio aprobados con fecha 12 de diciembre de 2018.

4º Ruegos y preguntas

Iniciada la sesión por el presidente se toman los siguientes acuerdos.

1º Ratificación del acta la reunión de 3 de septiembre de 2020.

2º Recibidas las siguientes candidaturas, identificadas por el nombre de la persona que las encabeza como Decano/decana, nº colegiado/a y título del programa electoral, según orden de presentación en registro en el Colegio de anterior a posterior:

Daniel Gil Martorrel, Col. Nº 2489, #MejorANDOContigoTS

Concepción Castro Clemente, Col. Nº 8102, #AhoraTuCuentasTS

Ana Lima Fernández, Col. Nº 1891, #TrabajoSocialActivo

Y una vez estudiados los requisitos establecidos por los estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid aprobados con fecha 12 de diciembre de 2018, artículos 29, 38 y 40, contrastados con la documentación presentada y las certificaciones emitidas por la secretaria del COTS-Madrid, la Comisión Electoral resuelve que no encuentra circunstancias de inelegibilidad en ninguna de las candidaturas mencionadas ni en ninguna de las personas que la componen.

3º Ordena la proclamación de dichas candidaturas, para lo cual dispone a través de la Dirección Gerencia presente en la reunión, se publique en tablón de anuncios y en la web corporativa (artículo 40.5) la lista de candidaturas, CV de las personas candidatas y los programas propuestos por cada una de ellas.

Así mismo dispones se envíe, a todas las personas colegiadas, por los medios electrónicos habituales la misma información.

En ambos casos se seguirá el criterio orden de presentación en el registro de las candidaturas presentadas.

Vº Bº Presidente Comisión Electoral

Secretaria Comisión Electoral